ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 130-10-04-020-2024
(12 de julio)

Venecia – Antioquia, 12 de julio de 2024

Señor
AUGUSTO DE JESUS HERRERA TIRADO
C.C 70.660.998
Teléfono: 3136158122
Correo electrónico: augustoherrera1962@hotmail.com
Calle 51 No. 51 - 41
Venecia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación número 130-10-04-020-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON DESTINO A LOS MEJORAMIENTOS DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA."

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.800.000);** mediante **UN SOLO PAGO**, de acuerdo a la radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad

con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

De acuerdo con el suministro entregado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 000383526886, de Davivienda S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a prestar el servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

Apoyar los servicios logísticos en el cargue y descargue de materiales con destino a los mejoramientos de vías en el municipio de Venecia, Antioquia, de los siguientes:

Elemento	Toneladas
Cemento	543,3
Varilla 3/8	22,518
Varilla 1/2	1,82

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otros elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

El servicio logístico en el cargue y descargue de materiales objeto del presente deberá prestarse en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

El servicio debe ser prestado en el lugar donde indique el supervisor en zona urbana y rural del municipio de Venecia.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio objeto del presente estudio previo deberá prestarse con prontitud y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

DURACIÓN: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

El supervisor designado para el presente contrato es **Astrid Lorena Montoya Cardona,** quien funge como Secretaria de Planeación y Obras Pública, localizable en el correo: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que los valores que se causen en desarrollo del contrato serán cancelados por la efectiva entrega de los elementos no se considera que exista algún riesgo a cubrir para el cual fuere necesaria la exigencia de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000510 del 13 de junio de 2024	$6.800.000

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 130-10-04-020-2024, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Venecia, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

FERNEY DARÍO FERNÁNDEZ
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Astrid Lorena Montoya Palacio	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				